



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 2015-01340 (16)

080

Teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, mediante fallo de tutela proferida el 16 de julio del año en curso y a lo ordenado por el despacho por auto de fecha 22 de julio del año que avanza, este estrado judicial practicó la correspondiente diligencia de entrega del bien objeto de remate, la que fuera suspendida en virtud de lo manifestado por la señora YESICA GANTIVA, ocupante del inmueble, esto es, entregar en forma voluntaria el APARTAMENTO 103, INTERIOR 13 ubicado en CALLE 11 A 79 A 28 BOGOTÁ del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 6 P.H, a la adjudicataria señora GLADYS YANETH PÁEZ PÁEZ, declaración que fuera aceptada por la mencionada señora, conforme a lo consignado en el acta que obra a folios 390 a 392 de esta encuadernación, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

SEÑALAR el día veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 9:30 am, para efectos de continuar la diligencia de entrega de bien inmueble a la adjudicataria señora GLADYS YANETH PÁEZ PÁEZ.

ADVERTIR A LA PARTE INTERESADA QUE EL DÍA DE LA DILIGENCIA DEBERÁ CONTAR CON CÁMARA DE VIDEO Y UN COMPUTADOR E IGUALMENTE DISPONER DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DEL DESPACHO AL INMUEBLE OBJETO DE ENTREGA.

Librese comunicación telegráfica y correo electrónico que registre en el proceso.

2.- LIBRAR los respectivos oficios a la POLICÍA NACIONAL de la zona donde se encuentra el bien inmueble objeto de entrega, a la POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ, a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), a la PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y POLICIVOS, a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ, al INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, al INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, al DEFENSOR DE FAMILIA, al CENTRO DE ZONOSIS (en caso de existir animales), para que presten el apoyo necesario para la práctica de la diligencia aquí programada.

Secretaría proceda de conformidad, indicando la dirección del bien objeto de entrega y adjuntando copia del auto que aprobó el remate y de este proveído.

Para efectos de elaboración de las comunicacione ordenadas, como su diligenciamiento, se insta a la parte interesada para que en el término de dos (2) días previos a la diligencia acredite el trámite de las misivas que se libren.

Además para el día de la diligencia deberá contar con los servicios de cerrajero y demás que se requieran en aras de materializar el objeto de la diligencia.

3.- Por secretaría notifíquese esta decisión, a los intervinientes en el presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS

JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. 11 AGO 2021

Por anotación en estado No. 080 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ